Málaga TechPark;
Parque Tecnológico de Andalucía

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN, DE CUATRO EDIFICIOS DE OFICINAS EN LA AMPLIACIÓN DEL PTA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: OC-INF-2020-01

Siendo las 9.00 horas del día **26 de octubre de 2020**, se encuentran presentes en las oficinas sitas en calle Maria Curie nº 35 de Málaga, los señores que se relacionan a continuación y que forman parte de la Mesa de Contratación de la entidad convocante:

- D. Felipe Romera Lubias, Director general de PTA S.A. como Presidente de la Mesa de contratación
- D. Fernando José Garrido Adrián de PTA S.A.
- Dª Clara Gálvez Verdú, Responsable de proyectos y contratación de PTA S.A.
- D. Antonio Juárez Mota, quien actúa de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto

El Secretario de la Mesa de Contratación informa:

Que con fecha 31 de enero de 2020 el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente OC-INF-2020-01 para la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN, DE CUATRO EDIFICIOS DE OFICINAS EN LA AMPLIACIÓN DEL PTA, y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, estableciéndose como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 600.000 euros (IVA excluido).

Que el anuncio de licitación ha sido publicado en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 17 de febrero de 2020.

Que conforme al Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, los plazos y términos de los procedimientos de licitación quedaron suspendidos, reanudándose el 1 de junio de 2020 de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real decreto 537/2020.

Que tras publicación de anuncio aclaratorio previa consulta recibida, el plazo de presentación de ofertas se extendió hasta el 16 de julio de 2020.

Que de acuerdo con lo anterior, habiendo transcurrido el plazo para la presentación de ofertas de licitación, se hace constar que se han recibido las siguientes proposiciones:

Nº	**LICITADOR**	**FECHA Y HORA DE ENTRADA REGISTRO**
01	ESTUDIO GONZALEZ ARQUITECTOS SLP	11/06/20 19:31
02	UTE SAO-OVLT	15/06/20 12:09
03	SALVADOR MORENO PERALTA	15/06/20 12:25
04	UTE MAIA CONSULTORES S.L.P. – QUARK ARQUITECTURA SL – CEMOSA	15/06/20 13:20
05	UTE ASENJO Y ASOCIADOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.U.P. - C&F INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN Y PATOLOGÍA S.L.	26/06/20 12:15
06	HCP ARQUITECTOS Y URBANISTAS S.L.P.	15/07/20 13:05

Que con fecha 31 de julio de 2020 se procedió a la apertura del **SOBRE 1** para verificar la correcta presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y de solvencia indicada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de presentarse en dicho Sobre.

Que una vez analizada la documentación aportada por los licitadores, se detectó que adolecían de falta de documentación exigible para la continuidad de la licitación, por lo que siendo dichas incidencias subsanables, se procedió a enviar los requerimientos correspondientes otorgando un plazo de 3 días hábiles para ello.

Que toda la documentación de solvencia del sobre 1 (incluida las subsanaciones requeridas) ha sido analizada, habiéndose emitido con fecha 14 de septiembre un informe de valoración de solvencia económica y técnica, cuyo contenido consta en el acta anterior.

Que tras el análisis de la solvencia económica, financiera y técnica de las ofertas presentadas, la mesa de contratación con fecha 15 de septiembre de 2020, acordó tener por subsanadas las incidencias detectadas y por ende, continuar el procedimiento de licitación con todas las ofertas presentadas.

Que en dicha fecha, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor" de las ofertas presentadas, acordándose dar traslado de la documentación a la Comisión Técnica designada al efecto para su estudio y emisión del correspondiente informe.

Que con fecha 21 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación dio a conocer la puntuación obtenida por las entidades licitadoras en la fase de Evaluación de la calidad técnica sujeta a juicio de valor, en base al informe emitido por la Comisión Técnica, en el que constan las siguientes puntuaciones:

Nº Oferta	Empresa Licitadora	Puntuación Técnica
01	ESTUDIO GONZALEZ ARQUITECTOS SLP	33,00
02	UTE SAO-OVLT	21,50
03	SALVADOR MORENO PERALTA	32,00
04	UTE MAIA CONSULTORES S.L.P. – QUARK ARQUITECTURA SL – CEMOSA	25,50

05	UTE ASENJO Y ASOCIADOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.U.P. - C&F INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN Y PATOLOGÍA S.L.	26,50
06	HCP ARQUITECTOS Y URBANISTAS S.L.P.	27,50

Que la Mesa de contratación acordó Publicar en el perfil del contratante la puntuación obtenida en la fase de Evaluación de la calidad técnica sujeta a juicio de valor, y admitir para la continuación en el proceso selectivo a las ofertas relacionadas con los números: 01, 02, 03, 04, 05, y 06 al haber superado el umbral mínimo de calidad técnica exigida en esta fase.

A continuación, por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del Sobre 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación a valorar mediante fórmulas, siguiéndose para la apertura el mismo orden de entrada que tuvieron en su día las ofertas, y obteniéndose las siguientes propuestas económicas:

Nº Oferta	Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido)
01	ESTUDIO GONZALEZ ARQUITECTOS SLP	408.000,00
02	UTE SAO-OVLT	456.000,00
03	SALVADOR MORENO PERALTA	323.000,00
04	UTE MAIA CONSULTORES S.L.P. – QUARK ARQUITECTURA SL – CEMOSA	293.220,00
05	UTE ASENJO Y ASOCIADOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.L.U.P. - C&F INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN Y PATOLOGÍA S.L.	330.000,00
06	HCP ARQUITECTOS Y URBANISTAS S.L.P.	395.000,00

Finalizado el acto público de apertura de las proposiciones económicas, la Mesa de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la LCSP, procede a realizar la valoración de los criterios de conformidad con lo establecido en los Anexos VI, VII y VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con el anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas se consideran como ofertas anormalmente bajas "*Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía".*

Se ha procedido a realizar la media aritmética de las ofertas de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, obteniéndose los siguientes cálculos:

MEDIA ARITMÉTICA	367.536,67
UMBRAL -10%	330.783,00
UMBRAL +10%	404.290,33
NUEVA MEDIA CORREGIDA	335.305,00
UMBRAL -10% CORREGIDO	301.774,50

En base a lo anterior, se constata que la oferta presentada por "UTE MAIA CONSULTORES S.L.P. – QUARK ARQUITECTURA SL – CEMOSA" se encuentra por debajo del umbral de 301.774,50 euros.

Por este motivo, se ha considerado presuntamente como oferta anormalmente baja la presentada por el licitador "UTE MAIA CONSULTORES S.L.P. – QUARK ARQUITECTURA SL – CEMOSA", por lo que de acuerdo con lo indicado en el pliego y de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se acuerda por la Mesa de Contratación requerir al referido licitador para que en el plazo de 3 días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación de aquella información y documentos justificativos que resulten pertinentes a estos efectos, de acuerdo con lo indicado en el Anexo VIII del Pliego de clausulas administrativas.

La mesa de contratación acuerda poner fin al acto de constatación y continuará con los procedimientos establecidos en el pliego una vez transcurrido el plazo otorgado para aportar la justificación de la oferta anormalmente baja, para realizar la propuesta que proceda ante el órgano contratación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Mesa de Contratación decide tener por finalizado el acto cuyo contenido consta en la presente acta, suscribiendo la misma.

D. Felipe Romera Lubias

D. Fernando J. Garrido Adrián

Dª. Clara Gálvez Verdú

D. Antonio Juárez Mota